CUERPO DE BOMBEROS AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-008
FECHA DE APROBACIÓN: 09/09/2022
VERSIÓN: 02

ÍNFIMA CUANTÍA

ORDEN DE COMPRA N° 007-2022-CBA-COM-DAF : BIEN | NIC-1865044020001-2022-00091

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA EL CBA"

FECHA: Viernes, 28 de octubre del 2022
ÁREA REQUIRENTE: DIRECCION DE OPERACIONES
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 106 y 107
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El señor ZAMORA NARANJO RAUL YOVANNY se obliga con el Cuerpo de Bomberos de Ambato a suministrar y entregar debidamente funcionando los equipos, herramientas y accesorios para el Cuerpo de Bomberos de Ambato, con la finalidad de que estos sean utilizados para los mantenimientos en las diferentes áreas y Compañías del CBA. a entera satisfacción de la (CONTRATANTE), conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: ZAMORA NARANJO RAUL YOVANNY
RUC: 0914113535001
TELÉFONO: 032 427 616 / 032 821 807 / 099 460 3494 / 094 603 494 /
DIRECCIÓN: Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: LUIS A. MARTINEZ Número: 07-54 Intersección: JUAN BENIGNO VELA Referencia: A UNA CUADRA DEL PARQUE CEVALLOS
CORREO: zamoraconstruction@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 2573
FECHA: 3 de agosto del 2022
CONTACTO: ZAMORA NARANJO RAUL YOVANNY
VIGENCIA: 90 días (3 de noviembre del 2022)

I T E M	CPC	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	611650011	Tijeras podadoras de mano	Material: Plástico y acero, similares o superiores. Peso Máximo: 2 Kg. Medida Mínima: 8 Pulgadas.	unidad (*)	5	$ 8,54	$ 42,70
2	611650011	Serrucho de poda en altura	Sierra de Acero inoxidable, similar o superior. Cuerpo de hierro, similar o superior Cuerda de nylon de alta resistencia Tamaño mínimo de Sierra 35 cm Cabo de madera o aluminio	unidad	5	$ 27,89	$ 139,45

3	611650011	Manguera 40 mt	Tipo: flexible, para jardín. Presión mínima de trabajo: 125 PSI (8,5 BAR) Presión de trabajo: 10-125 PSI (0,69-8,6 BAR), similar o superior. Longitud mínima: 40 metros	unidad	2	$ 59,71	$ 119,42
4	611650011	Manguera 90mt	Tipo: Flexible, para jardín Presión máxima de trabajo: 125 PSI (8,5 BAR) Presión de trabajo: 10-125 PSI (0,69-8,6 BAR) similar o superior. Longitud mínima: 90 metros	unidad	1	$ 119,41	$ 119,41
5	611650011	Taladro percutor	Inalámbrico Voltaje mínimo: 20V Velocidad sin carga: 0-450 / 0-1900 / min Tarifa de Max. impact: 28500 / min Max. torque:55NM Capacidad mínima de sujeción: 5/64" ~ 1/2" Bloqueo automático de mandril sin llave Engranaje mecánico de 2 velocidades mínimo. Función de bloqueo del husillo Baterías de litio de 20 V de 2.0Ah Con 2 unidades batería Con 1pc cargador Voltios de carga: 110V-240V ~ 50/60HZ Luz de trabajo integrada	unidad	2	$ 140,50	$ 281,00
6	611650011	Entenalla	Tamaño mínimo de la base giratoria: 8 " Peso máximo: 21kg Fuerza máxima de sujeción: 2500 KGS Con el yunque Material: Hierro superior o similar.	unidad	1	$ 151,96	$ 151,96
7	611650011	Tanque de combustible	Material Plástico superior o similar. Capacidad máxima: 20 litros	unidad	10	$ 32,00	$ 320,00
8	611650011	Moto guadaña	Cilindrada: 32.6 cm3 Potencia mínima: 1.33 hp Peso máxima: 6.3 kg Horas de trabajo diario: 4 mínimo	unidad (*)	1	$ 181,69	$ 181,69
9	611650011	Compresor de aire	Doble pistón Presión mínima 115 PSI Sistema de banda Capacidad mínima del tanque 40 litros. Activación Automática Potencia mínima: 1.5HP Voltaje 110 V	unidad	1	$ 479,63	$ 479,63

10	611650011	Soldadora	Voltaje de entrada (V): 110 o 220 Frecuencia （HZ）: 50/60 pantalla LCD Tensión sin carga (V): 70 Corriente máxima de salida (A): 200 Diámetro del electrodo (mm): 1.6-5.0 Con porta electrodos 1 pieza con cable Con abrazadera de tierra 1pcs con cable	unidad	1	$ 208,66	$ 208,66
11	611650011	Amoladora	Voltaje: 110V ~ 50 / 60Hz Potencia de entrada: 750 W Velocidad sin carga: 12000 rpm Diámetro mínimo del disco: 115 mm Rosca del husillo: 5/8" Con mango auxiliar 1pcs. Llave para tuerca 1 pcs	unidad	1	$ 44,56	$ 44,56
12	611650011	Juego de desarmador es planos y estrella	Juego de 16 destornilladores (Grandes, medianos y pequeños). Mango cómodos y resistentes a altos torques e impactos. Barra de acero al cromo banadio tratados térmicamente y niqueles con punta de acero.	unidad	1	$ 36,00	$ 36,00
13	611650011	Juego de llaves mixtas	Juego de 17 llaves mixtas (6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,22,24 mm) Fabricadas de acero al cromo vanadio 2X, superior o similar. Mecanismo mínimo de 72 dientes que permita apretar o aflojar con un movimiento mínimo en áreas estrechas	unidad	1	$ 60,83	$ 60,83
14	611650011	Llave para tubo	Mordazas ajustables de acero al cromo, similar o suprior. Longitud mínima de 10 pulgadas. Llaves de alta resistencia. Material del cuerpo: hierro fundido dúctil, similar o superior. Acabado y pulido en negro. Remache sólido.	unidad	1	$ 7,73	$ 7,73
15	611650011	Llave ajustable pico de loro	El acero forjado de vanadio al cromo, similar o superior. Longitud mínima de10 pulgadas. Forjado en acero de alta calidad. Bocas con tratamiento térmico. Tamaño de la abrazadera ajustable: 0 - 24 mm.	unidad	1	$ 8,22	$ 8,22

16	611650011	Playo	Tamaño mínimo: 8"/ 200 mm Acero forjado de vanadio al cromo, similar o superior. Mango de TPR de uno o dos colores.	unidad	1	$ 4,44	$ 4,44
17	611650011	Pinza alicate	Tamaño mínimo: 8 "/ 200 mm Acabado negro y pulido Acero forjado de vanadio al cromo, similar o superior. Mango de TPR de dos colores.	unidad	1	$ 4,70	$ 4,70
18	611650011	Martillo de uña	Cabeza forjada en acero o material similar o superior. mango de madera o material similar o superior. Permita introducir y extraer clavos. Peso mínimo 16 onzas.	unidad	1	$ 4,44	$ 4,44
19	611650011	Combo	Peso mínimo 4 Lbs Fabricado en acero de alta calidad. Forjado en una sola pieza. Tratamiento térmico. Mango estilo fibra de vidrio o material similar o superior.	unidad	1	$ 13,24	$ 13,24
						SUBTOTAL SIN IVA	**$ 224,39**
						SUBTOTAL CON IVA	**$ 2.003,69**
						IVA 12%	**$ 240,44**
						TOTAL	**$ 2.468,52**

Notas:

Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.

Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s)

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de Sbof. (B) Milton Masaquiza Moyolema; Oficial del CBA con correo electronico mmasaquiza@bomberosambato.gob.ec y numero de telefono 098 348 8231 y como Tecnico No Interviniente al Cbo. (B) Diego Armando Placencia Michilena; Oficial del CBA con correo electronico daplacencia@bomberosambato.gob.ec y numero de telefono 096 840 7412 quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificarán que los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual.
	La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de Administrador y Tecnico No Interviniente de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	El Cuerpo de Bomberos de Ambato, pagará la orden de compra para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA EL CBA", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con el siguiente detalle: El 100 % del pago se lo realizará una vez cumplida el objeto contractual (CONTRA ENTREGA), recibidos los bienes en la Bodega de la Institución a entera satisfacción de la entidad contratante, previa la presentación del acta de entrega recepción, informe del administrador de la Orden de Compra.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, así como la capacitación, de ser el caso a entera satisfacción de la contratante es de (15 días), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.
	La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	En esta Orden de compra se rendirá la garantía de 12 meses, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en el Centro de Formación y Especialización del Cuerpo de Bomberos de Ambato, donde se encuentra la Bodega del CBA, ubicado en el sector de Samanga Chaupi, Camino Real, perteneciente a la Parroquia Augusto Nicolás Martínez de la Ciudad de Ambato. El personal de Bodega del CBA en conjunto con el Administrador de la orden de compra, el Técnico no Interviniente, coordinarán la entrega. De lunes a viernes en horario de 08h00 a 16h00, según las especificaciones técnicas , que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Identificacion de la Necesidad y Especificaciones Tecnicas La garantía presentada por el contratista. Las certificaciones presupuestarias Nro 106 y Nro. 107 emitidas por la Direccion Administrativa Financiera del Cuerpo de de Bomberos de Ambato, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. Proforma Nro. 002573

ACEPTACIÓN:	El señor ZAMORA NARANJO RAUL YOVANNY, con RUC 0914113535001, certifica e informa que los bienes cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma Nro, 002573 aceptada por el Cap. Jaime Morales; Director de Operaciones del Cuerpo de Bomberos de Ambato la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Cuerpo de Bomberos de Ambato podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
FACTURACIÓN:	Comprobante de venta electrónico de acuerdo al Art. 3 Literal 1 de la Reforma a la Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000191
DOCUMENTACIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:	Original Acta de entrega - recepción definitiva Copia del RUC completo Copia de cédula de ciudadanìa y papeleta de votación Certificado bancario actualizado. Garantía Certificado de no adeudar al GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y

cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

Mediante Resolución Adminstrativa No. RA-CBA-ASJ-112-2022, de 09 de septiembre de 2022, suscrita por el Tcrnl. (B) Lic. Byron Murillo; resolvió en el Art. 1.- DELEGAR, al/la Coordinador/a Administrativo/a del Cuerpo de Bomberos de Ambato, las siguientes atribuciones y facultades legales, además de las contempladas en la Ley Orgánica del Sistemas Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación y de las Resoluciones emitidas por el Director Nacional del Servicio de Contratación Pública: c. La facultad de suscribir, autorizar, adjudicar, dejar sin efecto y terminar unilateral o por mutuo acuerdo los contratos de tracto sucesivo o las órdenes de compra de ínfima cuantía y catálogo electrónico hasta un monto de 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado.

DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA / PROVEEDOR
Firmado electrónicamente por: **CHRISTIAN ANDRES MARTINEZ ORTIZ** Mgs. Christian Andres Martinez Ortiz **COORDINADOR ADMINISTRATIVO** **CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO**	Firmado electrónicamente por: **RAUL YOVANNY ZAMORA NARANJO** ZAMORA NARANJO RAUL YOVANNY **RUC 0914113535001**
SE AUTORIZA LA ORDEN DE COMPRA BASADA EN LA INFORMACION DEL ADJUDICATARIO REMITIDA MEDIANTE Memorando Nro. CBA-OPE-2022-0079-M-GD y Memorando Nro. CBA-OPE-2022-0097-M-GD EN CONSIDERACIÓN DEL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO EFECTUADO POR LA UNIDAD REQUIRIENTE, LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDA ESTA ORDEN ES RESPONSABILIDAD DE LA MISMA	*COMO ADJUDICATARIO DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, QUE ME ENCUENTRO HÁBIL PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y NO ESTOY INMERSO EN LAS INABILIDADES ESTABLECIDAS EN LOS ART. 62 Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.*

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	Firma	Fecha
Elaborado Por:	Sra. Marcela Álvarez	AUXILIAR DE COMPRAS PÚBLICAS	Firmado electrónicamente por: **GEOVANNA MARCELA ALVAREZ ROMERO**	28/10/2022